

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OMÓN - PEDEQUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN 0901	VERSIÓN: 02

13 FEB 2019

Por la cual se suspenden los términos en los procesos administrativos de cobro coactivo.

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Constitución Política, Ley 1625 de 2013, Ley 1437 de 2011, Ley 1564 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Además, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que de conformidad con el inciso final del artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, "(...), para los aspectos no previstos en el Estatuto Tributario o en las respectivas normas especiales, en cuanto fueren compatibles con esos regímenes, se aplicarán las reglas de procedimiento establecidas en la Parte Primera de este Código y, en su defecto, el Código de Procedimiento Civil en lo relativo al proceso ejecutivo singular".
3. Que el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra que "En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo".
4. Que el inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa de las disposiciones atrás señaladas, consagra que "En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado".
5. Que mediante comunicación de fecha once (11) de febrero de 2019, la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Secretaría General del Área Metropolitana de Bucaramanga, comunico la Alta Dirección que mediante auto del ocho (08) de febrero de 2019, decreto la suspensión provisional de la funcionaria Edna Yaneth Caicedo Portilla, quien desempeña el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 17, Gestión Financiera-Cobro Coactivo de la Subdirección Administrativa y Financiera.
6. Que la Oficina Gestión Financiera-Cobro Coactivo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, adelanta procesos administrativos de cobro coactivo, que por orden legal se enmarcan en términos procesales, los cuales son de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad como para las personas que intervienen en los mismos.
7. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario suspender los términos en los procesos administrativos de cobro coactivo y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el cómputo de términos en la Oficina Gestión Financiera-Cobro Coactivo de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, con el fin de realizar una relación de las mismas a efecto de ser entregadas a la persona que asumirá las funciones del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 17, Gestión Financiera-Cobro Coactivo de la Subdirección Administrativa y Financiera.
8. Que en mérito de la anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - SUSPENDER LOS TÉRMINOS PROCESALES desde el día catorce (14) y hasta el día veintidós (22) de febrero de 2019, en los procesos administrativos de cobro coactivo y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el cómputo de términos en la Oficina Gestión Financiera-Cobro Coactivo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto a la parte motiva de la presente Resolución.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - OROÑO - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN NO: 00904 13 FEB 2019	VERSIÓN: 02

ARTICULO SEGUNDO. – Atendiendo el principio de publicidad, fijar este el presente acto en lugares visibles del Area Metropolitana de Bucaramanga, así como en la página web de la entidad.

ARTICULO TERCERO La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los **13 FEB 2019**


RODOLFO TORRES PUYANA
 Director

Proyecto: Ruth Yaneth Cordero Villamizar-Profesional Universitario S.G. *H*

Revisó: Gilberto Moreno Aráiz-Secretario General *[Signature]*